Bogotá D.C., 14 de julio de 2026

Doctora
**YIRA MARCELA SUÁREZ MARTÍNEZ**
Directora Administrativa Y Financiera.
Contraloría Departamental de Cundinamarca

**Asunto:** Solicitud para iniciar un proceso de contratación.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las competencias funcionales presentamos la siguiente necesidad de contratación. **OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL POP CON INFORMACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA CONTRALORÍA DE CUNDINAMARCA.**

De acuerdo con el procedimiento de contratación y con el fin de iniciar el proceso precontractual referenciado, conforme a los siguientes considerandos:

Que la Contraloría de Cundinamarca vigila y controla la ejecución de los recursos públicos, de manera oportuna, técnica e independiente, mediante la sinergia de talento humano altamente calificado, el uso de herramientas tecnológicas y la participación ciudadana, implementando mejores prácticas, promoviendo la transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión fiscal con el propósito de salvaguardar el patrimonio público como un factor esencial para el desarrollo del departamento.

La Contraloría de Cundinamarca goza de autonomía administrativa y presupuestal conforme al artículo 272 de la Constitución Política, establece que: "La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la Contraloría General de la República. La vigilancia de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales. La ley regulará las competencias concurrentes entre contralorías y la prevalencia de la Contraloría General de la República. Corresponde a las asambleas y a los concejos distritales y municipales organizar las respectivas contralorías como entidades técnicas dotadas de autonomía administrativa y presupuestal, y garantizar su sostenibilidad fiscal. La Auditoría General de la República realizará la certificación anual de las contralorías territoriales a partir de indicadores de gestión, la cual será el insumo para que la Contraloría General de la República intervenga administrativamente las contralorías territoriales y asuma competencias cuando se evidencie falta de objetividad y eficiencia. (…)".

La descripción antes planteada del ente de control se complementa con lo dispuesto en la Ley 330 del 11 de diciembre de 1996 y la Ordenanza 23 del 30 de julio de 2001, al señalar, de la misma forma, que la Contraloría de Cundinamarca es una entidad de carácter técnico que tiene como misión "vigilar y controlar el buen uso de los recursos del departamento, de los municipios y demás entidades objeto de control con el propósito de generar una cultura de control fiscal y mejorar el nivel de calidad de vida de los ciudadanos Cundinamarqueses".

La Secretaría General de la Entidad dentro de las funciones establecidas en la Ordenanza 23 de 2001 tiene, entre otras: "2) Servir de enlace de las relaciones internas y externas que requiera el Despacho del Contralor. (…) 11) Promover la actualización del sistema de comunicaciones y archivo de la Contraloría de Cundinamarca". De manera que, las comunicaciones a las que se refiere la mencionada ordenanza deben ser entendidas como el conjunto de mecanismos empleados para transmitir un mensaje de todo tipo, ya sea de voz, datos, audio, video, gráfico, etc.

Que la Contraloría de Cundinamarca dentro del Plan Estratégico 2026 - 2029 denominado "Vigilamos, protegemos y cumplimos" se encuentra relacionado con la participación ciudadana e inclusión, el fortalecimiento del control fiscal participativo y la confianza ciudadana, el fortalecimiento del control social y canales ciudadanos, el control social territorial y redes estudiantiles, así como con diálogos ciudadanos territoriales

Que con el fin de cumplir con los objetivos estratégicos que se mencionaron precedentemente deviene oportuno contar con elementos de identificación, promoción, divulgación y relacionamiento con la comunidad que informen y promuevan el quehacer institucional y el relacionamiento con la comunidad para la vigencia 2026.

En este mismo sentido, es importante destacar que, en la presente vigencia, la Entidad diseñó el nuevo Plan Estratégico Institucional, adoptado mediante resolución 0101 del 24 de marzo de 2026, por lo que se pretende realizar una revista que contenga el PEI para ser socializado y difundido con funcionarios y actores importantes en la ejecución del mismo.

Por lo anterior, resulta necesario adelantar el proceso de contratación de suministro de material pop con información institucional para la contraloría de Cundinamarca, entre otras especificidades, de conformidad con los estudios previos realizados. Este proceso permitirá fortalecer las comunicaciones institucionales y los procesos que visibilizan la entidad frente a sus grupos de valor y asegurar que la entidad cumpla con los lineamientos estratégicos y normativos vigentes.

**CLARA ISABEL VEGA RIVERA**
Secretaria General
Contraloría Departamental de Cundinamarca